



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

COMITÉ DE INTEGRIDAD

ACTA Nº 2/2026

Fecha: 7 de octubre de 2026

Formato: Sin sesión, mediante la distribución de los documentos que han de ser aprobados

ASISTENTES:

Presidenta:

- Subsecretaria.

Vocales:

- Secretaria general de Financiación Autonómica y Local.
- Secretaria general de Fondos Europeos.
- Directora del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT.
- Abogada del Estado jefa en el MINHAC.
- Director general de Tributos, en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Director general de Presupuestos, en representación de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Subdirector general de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la IGAE, en representación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Secretario:

- Inspector general.

ORDEN DEL DÍA

1. Creación de un canal de Integridad en la web del Ministerio de Hacienda.

2. Impulso de la aplicación del Sistema de Integridad de la AGE (SIAGE) en el Ministerio de Hacienda.
3. Información sobre la ejecución del Plan estatal de lucha contra la corrupción (PELLCO).
4. Preparación de las medidas incluidas en el proyecto de Ley de Integridad.
5. Ruegos y preguntas

1. Creación de un canal de Integridad en la web del Ministerio de Hacienda.

Se decide la creación de un canal de Integridad en la web del Ministerio de Hacienda, a través del cual se va a informar de las actuaciones que el Ministerio de Hacienda impulsa en materia de Integridad, incluyendo la información relativa a la Comisión Interministerial para el impulso del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, el Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda, el Plan de medidas antifraude del Ministerio, el Sistema interno de información regulado en la Ley 2/2023, el proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública y el resto de las actuaciones que se realicen en este ámbito.

El canal estará accesible en la url: <https://www.hacienda.gob.es/es-es/gobiernoabierto/integridad/Paginas/Integridad.aspx>

2. Impulso de la aplicación del Sistema de Integridad de la AGE (SIAGE) en el Ministerio de Hacienda.

El Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda es consciente de la relevancia de los sistemas de integridad en las Administración Públicas y reitera su deseo de impulsar la implantación del Sistema de Integridad de la Administración General del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de enero de 2025, que se encuentra publicado en el Portal de transparencia (https://transparencia.gob.es/content/dam/transparencia_home/integridad/siage/2025-0210_SIAGE_01-25.pdf).

En esta línea, los centros directivos del Ministerio deben estar implicados en la difusión de las políticas establecidas en el SIAGE y, para facilitarlo, se van a publicar tanto el Código de Buen Gobierno como el Código de Buena Administración a través del canal de integridad del Ministerio de Hacienda. De acuerdo con lo previsto en el SIAGE, el código de buena administración resulta aplicable a todas las empleadas y empleados públicos de la AGE, incluyendo el personal eventual. Por su parte, el Código de buen gobierno resulta aplicable a todo el personal alto cargo de la AGE.

En este sentido, parece conveniente que, por parte de los centros y organismos dependientes del ministerio, se aborde el establecimiento de un sistema de *compliance*

derivado del SIAGE, para lo que el Comité de Integridad valorará, en sucesivas reuniones, la aprobación de una Guía para la adaptación de las previsiones del SIAGE a la situación del Ministerio de Hacienda, estableciendo unos plazos predeterminados para la implantación de dicho sistema de *compliance*. A estos efectos, el Comité de Integridad encomienda a la Inspección General del Ministerio de Hacienda que, en coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), inicie las tareas de análisis y desarrollo de una metodología para el diseño de mapas de riesgos de integridad que pueda servir de base a los distintos centros directivos. La creación y actualización de estos mapas de riesgos constituye una herramienta útil para la prevención y detección de prácticas contrarias a la integridad en los centros directivos.

3. Información sobre la ejecución del Plan estatal de lucha contra la corrupción (PELCCO).

En relación con el punto 3 del orden del día del Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda, se informa de lo siguiente:

El Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de agosto de 2025, comprende 15 medidas estructuradas en cinco ejes relativos a prevención y controles, protección de informantes, investigación y sanción, recuperación de activos y promoción de una cultura de integridad.

Desde su aprobación se viene avanzando en el desarrollo de las distintas medidas, a través tanto de iniciativas normativas como de actuaciones de carácter organizativo, tecnológico y de coordinación, pudiendo destacar lo siguiente:

- Una parte relevante de las medidas del Plan se articula a través del proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, que fue remitido a las Cortes Generales el 31 de julio de 2026 y se encuentra actualmente en fase de enmiendas en la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso. El proyecto incorpora, entre otras, medidas en materia de prevención de la corrupción, contratación pública, conflictos de intereses, protección de informantes, prohibiciones de contratar y fortalecimiento institucional.
- Dada la próxima disolución de las Cortes Generales, habrá que reevaluar la necesidad de adaptar el desarrollo de aquellas medidas del PELCCO cuya ejecución está vinculada a dicha norma.
- No ha llegado a tramitación legislativa el Anteproyecto de Ley de Administración Abierta, impulsado por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que aborda aspectos relacionados con transparencia, conflictos de intereses, participación y rendición de cuentas.
- En relación con la regulación de los grupos de interés, el Real Decreto-ley 21/2026, de 25 de agosto, no fue convalidado por el Congreso y quedó derogado el 16 de septiembre de 2026. Por tanto, deberá valorarse el encaje de esta medida a través de otras alternativas

normativas o instrumentos que permitan seguir avanzando en los objetivos de transparencia de las actividades de influencia y huella normativa.

- Al margen de las normas, continúan asimismo los trabajos de modernización de la Plataforma de Contratación del Sector Público, orientados a reforzar la transparencia y las capacidades de análisis y detección de riesgos mediante herramientas de analítica avanzada, Big Data e inteligencia artificial.
- Pueden destacarse también avances en relación con la encuesta anual sobre percepción y experiencia de la corrupción, prevista en la medida 15 del Plan, con la previsión de organizar trabajos preparatorios para definir, junto con el CIS, el diseño y alcance de la encuesta y su mecanismo de elaboración.

En términos generales, durante el último año se ha avanzado especialmente en el diseño normativo de las medidas del Plan y en la puesta en marcha de actuaciones en materia de contratación, transparencia e integridad, encontrándose en distintas fases de ejecución el resto de las actuaciones previstas. Se ha elaborado además un cuadro de mando que incluye no solo las 15 medidas del Plan, sino también aquellas que se derivan del mismo.

4. Preparación de las medidas incluidas en el proyecto de Ley de Integridad.

El anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública contiene un ambicioso conjunto de medidas preventivas, de detección y correctivas para preservar la integridad en las Administraciones Públicas. Entre las medidas que contempla, se incluye el análisis automatizado de conflicto de interés en los miembros de selección y órganos responsables de la convocatoria y procesos selectivos en el ámbito de los recursos humanos. En particular, se prevé la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de interés por los participantes en los procedimientos de selección de personal.

El Comité de Integridad, consciente de la importancia de asegurar la integridad en los procesos selectivos, encomienda a la Inspección General que efectúe un análisis de los mecanismos que puedan asegurar la integridad en los procesos de selección de personal.

El anteproyecto de Ley también contempla la elaboración de mapas de riesgo de integridad, a los que se ha hecho referencia en el apartado 2, y la creación de Comisiones de Integridad, previsión a la que se ha dado cobertura en el Ministerio de Hacienda con la creación de la presente Comisión.

5. Ruegos y preguntas.

No se formularon